



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 23 de junio de 2017
(OR. en)

10715/17

WTO 147
SERVICES 18
FDI 11
PI 86
MAP 17
ECOFIN 582
COMPET 518
SOC 508
POLGEN 102

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 23 de junio de 2017

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2017) 338 final

Asunto: INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO sobre los obstáculos al comercio y la inversión
1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2016

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2017) 338 final.

Adj.: COM(2017) 338 final



Bruselas, 23.6.2017
COM(2017) 338 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre los obstáculos al comercio y la inversión
1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2016

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre los obstáculos al comercio y la inversión

1 de enero de 2016 - 31 de diciembre de 2016

INTRODUCCIÓN

En el marco de la estrategia de acceso a los mercados, esta séptima edición del informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión analiza las barreras notificadas por las empresas y los Estados miembros a la Comisión a través de la asociación de acceso al mercado¹.

Esta asociación entre la Comisión, los Estados miembros y las empresas europeas ya ha demostrado tener un valor incalculable a la hora de recabar información sobre obstáculos comerciales, así como para priorizar y definir conjuntamente una estrategia común para la eliminación de barreras. A partir de esta experiencia y consciente del auge del proteccionismo, la Comisión anunció en su Comunicación «Comercio para todos»² una «asociación reforzada» para fortalecer los actuales esfuerzos conjuntos y ampliarlos más allá de la supresión de los obstáculos al comercio y la inversión hasta la aplicación de los acuerdos de libre comercio («ALC»)³.

En este contexto, el informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión de este año se centra en los obstáculos concretos que afectan directamente a los operadores económicos de la UE en terceros países. Este enfoque supone un cambio con respecto a los análisis de las tendencias proteccionistas generales llevados a cabo en la edición anterior⁴ y su finalidad es examinar en profundidad los obstáculos más importantes que

¹ La asociación de acceso al mercado nació en 2007 con el objetivo de profundizar en la cooperación entre la Comisión, los Estados miembros y las empresas de la UE, tanto en Bruselas como a nivel local. Se basa en la celebración de reuniones mensuales en Bruselas del Comité Consultivo sobre Acceso a los Mercados y de varios grupos de trabajo sectoriales sobre acceso a los mercados, así como en reuniones periódicas de los equipos de acceso a los mercados o de asesores comerciales en terceros países.

² http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/january/tradoc_154134.pdf

³ Está previsto presentar un nuevo informe sobre la aplicación de los ALC para su aprobación a finales de 2017.

⁴ El informe semestral de la OMC sobre las medidas de protección adoptadas por los países del G20 sigue incluyendo un análisis más general de las tendencias proteccionistas. En el momento de elaborar este informe, el informe más reciente de la OMC sobre el seguimiento del comercio (https://www.wto.org/english/news_e/news16_e/trdev_09dec16_e.htm) era de 9 de diciembre de 2016.

afectan a las exportaciones de la UE a 51 países⁵, según se han notificado a través de la asociación de acceso al mercado y documentado en la sección de obstáculos comerciales de la base de datos sobre el acceso a los mercados («MADB»)⁶. Este análisis de las medidas que afectan a las empresas de la UE permite asimismo extraer algunas conclusiones que, por lo general, confirman el aumento constante de las tendencias proteccionistas observado en anteriores ediciones del informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión y en otros informes sobre el proteccionismo.

En la primera sección del presente informe se expone un análisis numérico, por país, por tipo de obstáculo y por sector, del inventario total formado por 372 obstáculos activos⁷ al comercio y la inversión registrados en la MADB y de los 36 nuevos obstáculos registrados en 2016.

La segunda parte ofrece un análisis más detallado de los nuevos obstáculos notificados en 2016 (del 1 de enero al 31 de diciembre de dicho año), describiendo las tendencias específicas observadas en los diversos países y sectores y evaluando los flujos comerciales que se pueden ver afectados por ellas.

La tercera sección profundiza en las herramientas que se utilizan en la estrategia de acceso a los mercados para hacer frente a dichos obstáculos y proporciona una descripción general de los 20 que se resolvieron con éxito en 2016. Tras un análisis general de los flujos comerciales que pueden haberse visto afectados por estos obstáculos y de los principales sectores que se beneficiaron de ellos, se ponen de relieve algunas importantes historias de éxito.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBSTÁCULOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN

⁵ Angola, Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Bangladés, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, EE. UU., Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Israel, Japón, Kazajistán, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Moldavia, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, República Dominicana, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Taiwán, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela y Vietnam.

⁶ La base de datos sobre el acceso a los mercados (<http://madb.europa.eu/madb/indexPubli.htm>) proporciona información a las empresas que exportan desde la UE sobre las condiciones de importación vigentes en los mercados de terceros países. Esto incluye información sobre obstáculos al comercio, pero también sobre aranceles y normas de origen, procedimientos y trámites para la importación en terceros países, medidas sanitarias y fitosanitarias y estadísticas, así como acerca de servicios específicos a la exportación prestados a las pymes. Por su parte, el Servicio de Ayuda a la Expansión de las Exportaciones de la UE (<http://exporthelp.europa.eu/thdapp/index.htm>) también ofrece información sobre las condiciones para las importaciones de socios comerciales con destino a la UE (incluidos los aranceles y requisitos aplicables, los regímenes preferenciales, además de información sobre cuotas y estadísticas).

⁷ Se entiende por obstáculos «activos» aquellos que son objeto de un seguimiento activo en la asociación de acceso al mercado (por oposición a los obstáculos resueltos).

Este capítulo proporciona un análisis empírico y cuantitativo de los obstáculos al comercio que existen en terceros países y las tendencias conexas. Dicho análisis está basado en la sección de la MADB dedicada a los obstáculos al comercio, en la que se registran todas las barreras para las que se han adoptado medidas en el marco de la asociación de acceso al mercado.

Es importante señalar que ni la MADB ni este informe ofrecen una descripción exhaustiva de todas las trabas comerciales a las que se enfrentan los operadores económicos de la UE⁸. Las empresas pueden optar por no notificar determinados obstáculos a la asociación de acceso al mercado porque confían en resolverlos o en eludir sus efectos, o también puede ocurrir que el obstáculo en cuestión no sea prioritario para la asociación. Además, algunas empresas pueden no ser conscientes de la posibilidad de hacer frente a los obstáculos a través de la asociación de acceso al mercado.

Si bien ni la MADB ni este informe prejuzgan la legalidad o ilegalidad de las medidas registradas, todos estos obstáculos han sido identificados como problemáticos para las empresas de la UE y definidos como prioritarios para la adopción de medidas ulteriores en el seno de la asociación de acceso al mercado, dado que podrían ser discriminatorios, desproporcionados o restrictivos para el comercio.

A. INVENTARIO GENERAL DE LOS OBSTÁCULOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN

En el momento de elaborar este informe se había registrado en la base de datos MADB un total de 372 obstáculos activos al comercio y la inversión. Esta cifra demuestra el éxito de la asociación de acceso al mercado como foro de identificación de obstáculos al comercio, aunque también pone de manifiesto que un número significativo de medidas siguen limitando las oportunidades de los exportadores e inversores de la UE. La MADB permite distinguir los obstáculos comerciales registrados por tercer país, por tipo de medida y por sector. Este informe sigue el mismo desglose.

1. Desglose del total de obstáculos por tercer país

El gráfico 1 muestra una representación gráfica de la distribución geográfica de las medidas.

⁸ Véase, por ejemplo, el reciente informe conjunto del Centro de Comercio Internacional (CCI) y la Comisión, *Navigating Non-tariff Measures: Insights From A Business Survey in the European Union*, publicado en diciembre de 2016 (http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/december/tradoc_155181.pdf), la descripción general de las medidas potencialmente restrictivas para el comercio descritas en el contexto del anterior informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión (http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/may/tradoc_154568.pdf; http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/june/tradoc_154665.pdf) o los informes anteriores sobre el proteccionismo.

A pesar de que los líderes del G20 volvieron a reiterar en 2016 su promesa de rechazar el proteccionismo, con ocasión de la Cumbre del G20 celebrada los días 4 y 5 de septiembre de dicho año en Hangzhou, los diez países con mayor número de obstáculos al comercio aún vigentes pertenecen precisamente a dicho grupo. El mayor número de obstáculos corresponde a Rusia, con 33 medidas registradas. Dieciséis de ellas se aplicaron directamente en la frontera, otras catorce al otro lado de ella y tres eran subvenciones que distorsionan el comercio. Los países que exhibían el segundo mayor número de obstáculos activos eran Brasil, China y la India, con veintitrés medidas actualmente vigentes en cada uno de ellos. Se trataba, principalmente, de medidas al otro lado de la frontera (catorce en el caso de Brasil y 12 en el caso de China y la India), pero también directamente en la frontera (nueve medidas en Brasil, 10 en China y 11 en la India). En el caso de China, la MADB también registraba una medida relacionada con subvenciones.

Además, se registraron diez o más obstáculos al comercio y la inversión en los países siguientes: Indonesia (17), Corea del Sur (17), Argentina (16), los Estados Unidos (16), Turquía (15), Australia (13), Tailandia (11), Vietnam (11), Chile (10) y México (10).

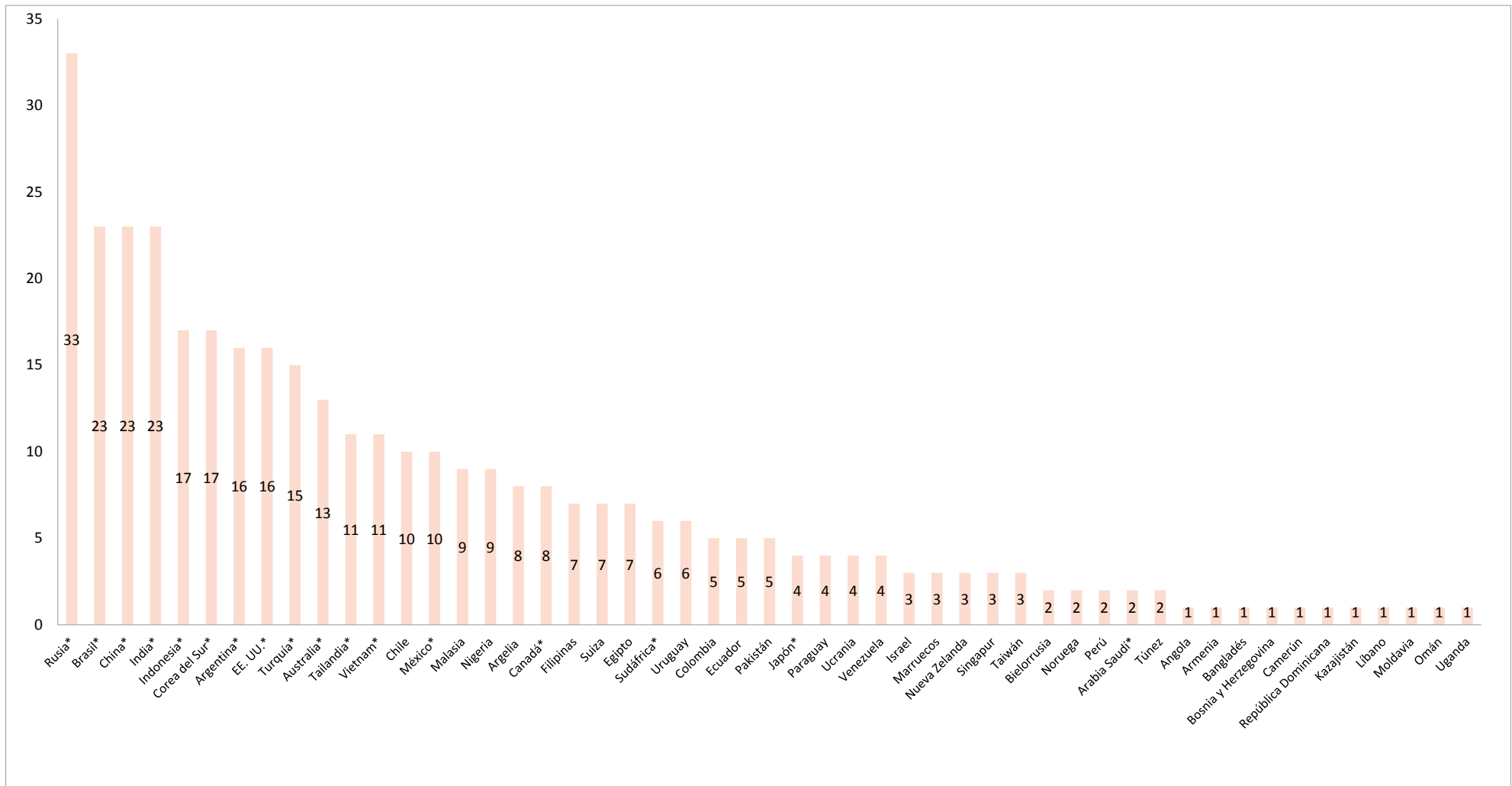


Gráfico 1: Desglose geográfico de obstáculos al comercio y la inversión en la MADB (*: países del G20)

2. Desglose del total de obstáculos por tipo de medida

La MADB también permite diferenciar entre los diversos tipos de obstáculos. Esto se ilustra en el gráfico 2.

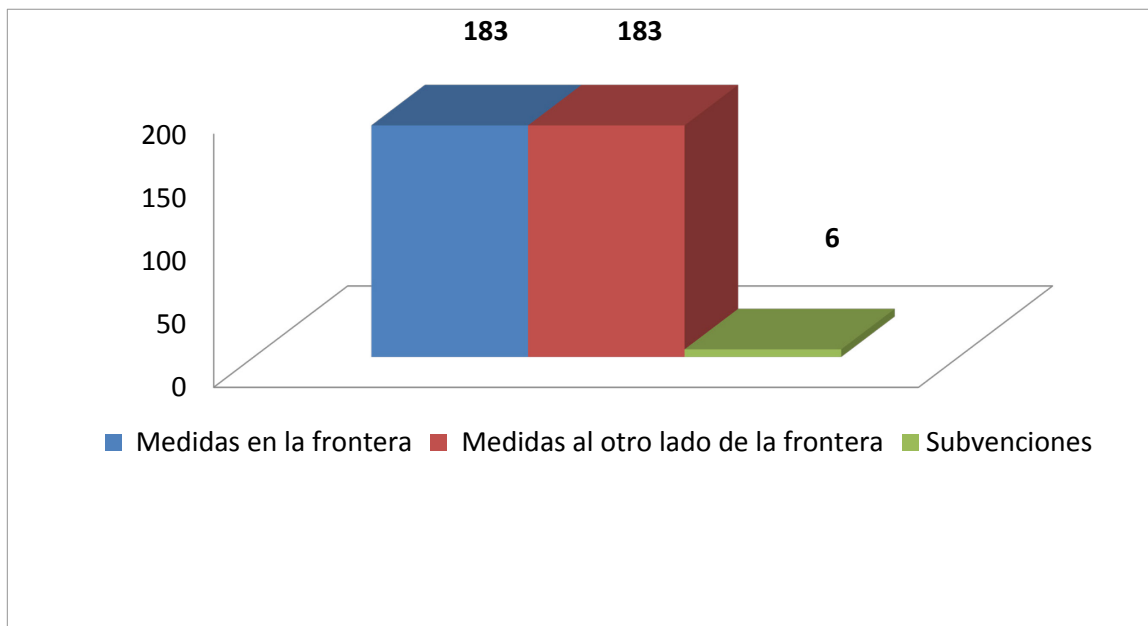


Gráfico 2: Desglose de obstáculos al comercio y la inversión registrados en la MADB, por tipo

El gráfico revela un número idéntico de obstáculos en el ámbito de las medidas fronterizas más tradicionales, por un lado, y en el de las medidas al otro lado de la frontera, por otro (183 en cada caso). Las medidas fronterizas son restricciones que afectan directamente a las importaciones y exportaciones, generalmente a través de incrementos de los aranceles, limitaciones de carácter cuantitativo, medidas sanitarias y fitosanitarias, licencias de importación o a través de prohibiciones totales del comercio. Rusia (16), India (11), Argentina (11), China (10) y Turquía (10) son los países que han recurrido con mayor frecuencia a este tipo de barreras.

La MADB registró una cantidad igualmente elevada de medidas al otro lado de la frontera. Estas incluyen restricciones relacionadas con los servicios, las inversiones, la contratación pública, los derechos de propiedad intelectual o barreras técnicas injustificadas al comercio. Rusia, Brasil (con 14 cada uno), China (12) y la India (12) presentan el mayor número de medidas registradas de esta naturaleza.

La tercera gran categoría de obstáculos registrados es la que concierne a las subvenciones que distorsionan el comercio. Pese a que estas subvenciones se abordan principalmente a través de las investigaciones antisubvención, los Estados miembros y las empresas optaron por notificar algunos programas de subvenciones (en concreto seis) en el marco de la asociación de acceso al mercado, así como por subrayar los desafíos crecientes que plantea esta práctica injusta. Rusia es responsable de la mitad de los subsidios registrados

que provocan mayores distorsiones en el comercio (tres), seguida de China, Corea del Sur y los Estados Unidos (con uno cada uno).

B. OBSTÁCULOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN NOTIFICADOS EN 2016

Teniendo en cuenta su alcance anual, el informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión representa una buena oportunidad para llevar a cabo un inventario de los nuevos obstáculos y de las actividades anuales de eliminación de barreras de la asociación de acceso al mercado. Según los datos recogidos en la MADB, en 2016 se registraron 36 nuevos obstáculos en 21 terceros países⁹. El número de nuevos obstáculos registrados en 2016 fue, por tanto, bastante similar a las 39 nuevas medidas consignadas en 2015.

1. Desglose de los obstáculos notificados en 2016, por tercer país

El gráfico 3 muestra la distribución geográfica de estos nuevos obstáculos.

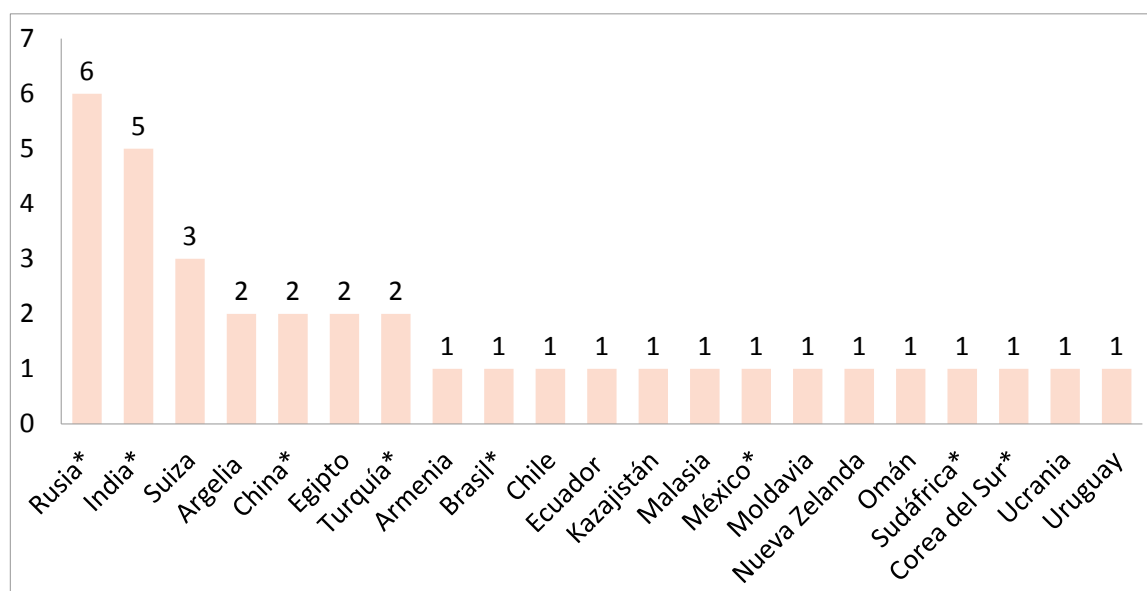


Gráfico 3: Desglose geográfico de obstáculos al comercio y la inversión notificados en 2016 (*: países del G20)

La mayor incidencia de nuevos obstáculos en 2016 se notificó en las relaciones comerciales y de inversión con Rusia (seis obstáculos) y la India (cinco), lo que confirma las tendencias proteccionistas ya identificadas en la edición del informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión correspondiente al año pasado. En Suiza también se impusieron tres nuevos obstáculos, al tiempo que se informó sobre dos nuevas barreras

⁹ Argelia, Armenia, Brasil, Chile, China, Corea del Sur, Ecuador, Egipto, India, Kazajistán, Malasia, México, Moldavia, Nueva Zelanda, Omán, Rusia, Sudáfrica, Suiza, Turquía, Ucrania y Uruguay.

en Argelia, China, Egipto y Turquía, respectivamente. Los catorce nuevos obstáculos restantes se registraron en otros tantos terceros países.

2. Desglose de los obstáculos notificados en 2016, por tipo de medida

El gráfico 4 proporciona una sinopsis de los tres principales tipos de medidas registrados en 2016.

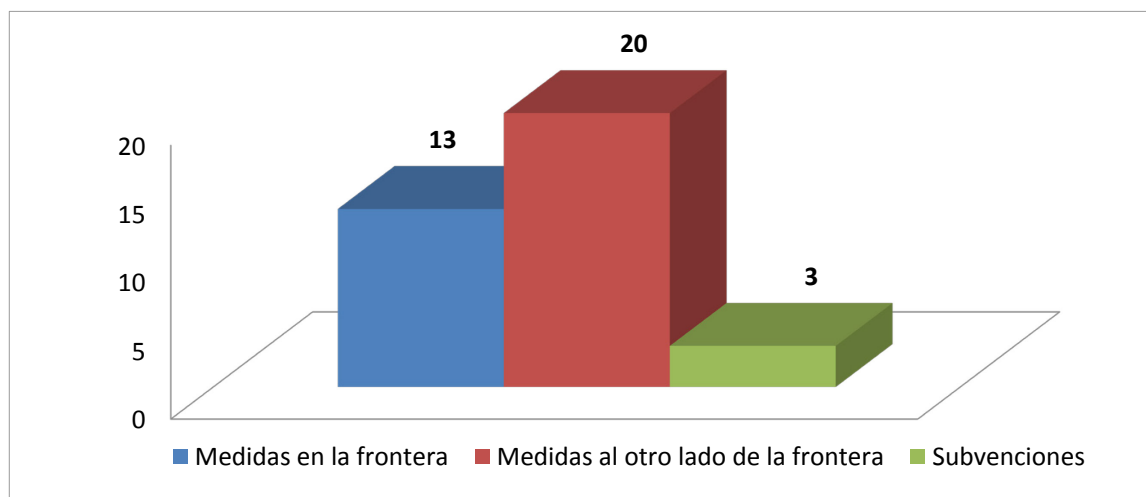


Gráfico 4: Desglose de obstáculos al comercio y la inversión notificados en 2016, por tipo

La mayoría de los obstáculos registrados en 2016 corresponden a medidas al otro lado de la frontera (20), lo que indica un creciente recurso a medidas internas que afectan a las exportaciones o inversiones de la UE, que a menudo resultan más difíciles de percibir y abordar. La mayor parte de las restricciones registradas se adoptaron en el ámbito del comercio de mercancías. Estas restricciones incluían obstáculos reglamentarios injustificados, medidas fiscales internas y derechos de propiedad intelectual (17). Además, se registró un reducido número de nuevos obstáculos en relación con el comercio de servicios (dos) y las inversiones (uno).

Pese a que el número de medidas al otro lado de la frontera adoptadas en 2016 superó la cantidad de obstáculos tradicionales al comercio a los que se enfrentan los exportadores y las aduanas de la UE, la cifra de nuevas medidas fronterizas siguió siendo significativa (trece). La mayoría de estas restricciones (ocho) dificultaban las importaciones de terceros países por medio de incrementos arancelarios, cuotas, prohibiciones o complejos regímenes de licencias. Asimismo, surgió una cantidad sustancial de restricciones sanitarias y fitosanitarias (cuatro). El número de nuevas restricciones a la exportación registradas por los socios comerciales de la UE fue más limitado en 2016 (una).

La lista de obstáculos notificados en 2016 incluía además nuevas medidas de subvención (tres), ya sea en forma de programas de subvenciones de carácter general (dos) o específicamente vinculadas a la actividad de exportación (una).

3. Desglose de los obstáculos notificados en 2016, por sector

El gráfico 5 demuestra que el número de medidas nuevas registradas en 2016 afectó a 13 sectores de actividad económica diferentes.

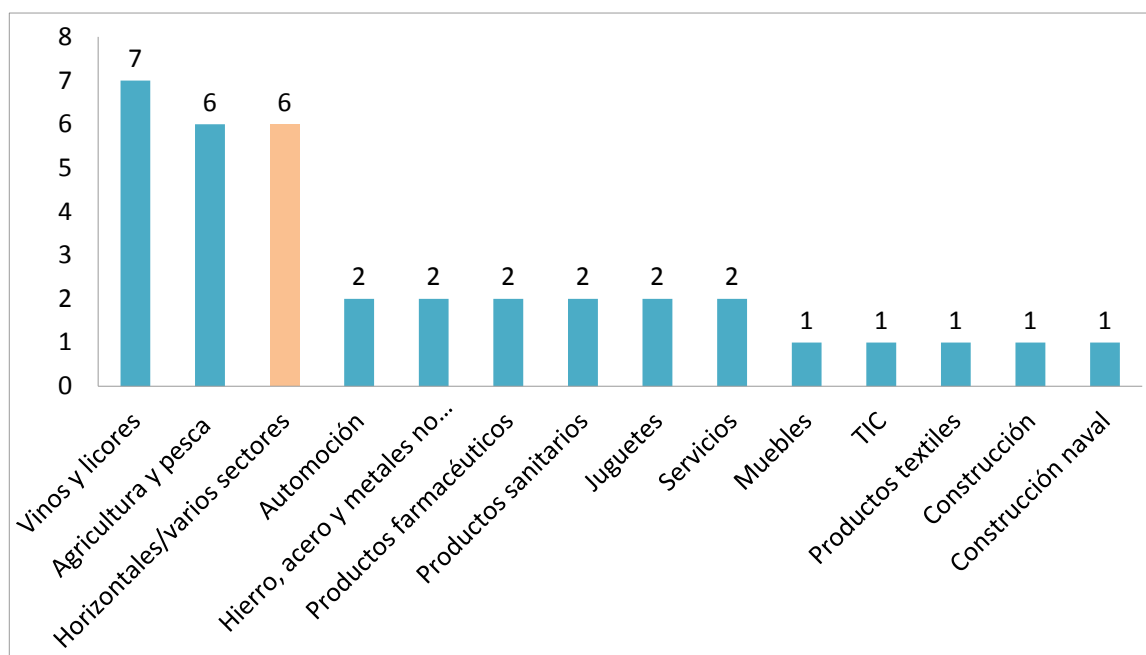


Gráfico 5: Desglose sectorial de obstáculos al comercio y la inversión notificados en 2016

El número más elevado de nuevos obstáculos notificados (siete) se registró para el sector de vinos y licores, seguido el sector de la agricultura y pesca (seis). Además, se registraron dos nuevos obstáculos en cada uno de los sectores siguientes: automoción, industria farmacéutica, servicios, productos sanitarios y juguetes, así como en los sectores del hierro, el acero y los metales no ferrosos. Por su parte, la construcción, el mobiliario, las TIC, la construcción naval y el sector textil registraron un obstáculo nuevo cada uno. Finalmente, también se registraron seis obstáculos horizontales, es decir, que afectan a varios sectores.

II. PRINCIPALES OBSTÁCULOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN NOTIFICADOS EN 2016

Este capítulo proporciona un análisis más detallado de los nuevos obstáculos consignados en los siete socios comerciales para los que se registraron varios obstáculos comerciales en 2016: Rusia, India, Suiza, China, Argelia, Egipto y Turquía. Además, se ofrece una estimación de los flujos comerciales que podrían verse afectados por esas medidas.

A. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS NUEVOS OBSTÁCULOS

1. Rusia

Sumida en una grave crisis económica nacional, Rusia continuó recurriendo a los obstáculos al comercio a lo largo de 2016 con objeto de proteger su industria local, confirmando así las tendencias observadas en informes anteriores. Rusia registró el mayor número de nuevos obstáculos en 2016 (seis), elevando el número total de barreras existentes en este país a 33, lo que también le sitúa en el primer lugar de la lista en cuanto a la cantidad total de obstáculos al comercio registrados.

Entre los principales obstáculos notificados para Rusia se encontraban las *subvenciones que distorsionan el comercio*. En 2016 se registraron dos nuevas medidas de este tipo. Una de ellas iba dirigida a promocionar la producción de las plantas industriales rusas en los sectores de la automoción y la maquinaria agrícola, tras una importante ralentización de la demanda local. En este contexto, el Gobierno publicó dos decretos que establecían subvenciones a la exportación con cargo al presupuesto federal para las empresas de estos sectores que ejerzan su actividad en Rusia.

Asimismo, el Gobierno introdujo restricciones específicas para la participación de empresas extranjeras en proyectos de inversión acometidos por empresas de titularidad estatal o por compañías privadas subvencionadas por el Estado. En el contexto de esta medida, Rusia introdujo también una preferencia de precios del 15 % para las empresas rusas que participen en licitaciones de empresas de titularidad estatal.

Además, Rusia adoptó dos nuevos obstáculos relacionados con la certificación para el sector cementero y el farmacéutico, destinados a proteger la producción local y fomentar una mayor localización de la producción. En el caso del *cemento*, introdujo requisitos de certificación obligatorios, si bien no se expiden certificados a las empresas importadoras (salvo las que importan cemento blanco). Esto ha provocado una interrupción de las exportaciones de cemento de la UE a Rusia desde marzo de 2016. Rusia ha adoptado también requisitos referentes a un certificado de «buenas prácticas de fabricación» para la comercialización y la renovación de las autorizaciones de comercialización de productos farmacéuticos, sin garantizar una capacidad suficiente para la realización de estos trámites en Rusia, lo que ha dado lugar a retrasos indebidos para la industria farmacéutica de la UE.

Rusia (junto con Kazajistán) también ha notificado un proyecto de modificación del reglamento relativo a la seguridad de los *juguets* de la Unión Económica Euroasiática, que prevé introducir requisitos referentes a la seguridad psicológica y educativa de estos artículos, algo que no tiene precedentes en la práctica internacional y que parece no guardar relación alguna con los verdaderos objetivos de seguridad de los juguetes.

Por último, Rusia desplegó una medida fronteriza de gran calado en forma de *prohibición de tránsito* para transportistas por carretera y ferrocarril desde el territorio de Ucrania hasta el territorio de Kazajistán y Kirguistán a través de Rusia, con independencia de su

origen (lo que incluye la UE). Esta restricción ha provocado un incremento considerable de los costes de transporte para determinados exportadores de la UE.

Es importante señalar que Rusia también amplió a dos sectores más (alimentos y productos radioelectrónicos) sus ya duraderas restricciones a la participación de empresas extranjeras en procesos de contratación pública. A los efectos de este informe, estas medidas no se han considerado nuevos obstáculos, sino, más bien, nuevos aspectos de restricciones ya existentes en el ámbito de la contratación pública, y que ya venían afectando desde hace tiempo a una larga lista de artículos (productos textiles, productos sanitarios, vehículos importados, importaciones de equipo industrial ligero, maquinaria y equipos, productos farmacéuticos y software).

La Comisión ha planteado todos estos obstáculos —tanto los nuevos como los existentes— a Rusia en todos los foros disponibles, como el Examen de las Políticas Comerciales de la OMC de 2016 dedicado a Rusia, comités pertinentes de la OMC y diferentes reuniones y correspondencia bilaterales. En los casos en que las políticas de Rusia vulneraban los compromisos contraídos por este país en el marco de la OMC, la UE recurrió también al sistema de solución de diferencias del citado organismo. En 2016, los grupos especiales de la OMC han dictaminado a favor de la UE con respecto a las exportaciones de productos de carne de cerdo de la Unión (unas resoluciones que fueron confirmadas por el Órgano de Apelación el 23 de febrero de 2017), señalando que Rusia aplica aranceles excesivos a determinados productos agrícolas y manufacturados (el período razonable de tiempo para que Rusia cumpliera la resolución de la OMC no había expirado en el momento de redactar este informe).

2. India

La India introdujo cinco nuevos obstáculos en 2016, elevando la cifra total a veintitrés y confirmando las tendencias proteccionistas identificadas en el informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión del año anterior. La mayor parte de las nuevas restricciones impuestas (cuatro) se refiere a medidas al otro lado de la frontera, dirigidas a una amplia variedad de sectores, como el siderúrgico, los productos sanitarios, los artículos textiles y los vinos y licores.

Con respecto al *sector siderúrgico*, la India introdujo precios mínimos de importación, impuestos inicialmente a 173 productos siderúrgicos en febrero de 2016. En diciembre de 2016 la medida se amplió durante dos meses a 19 productos siderúrgicos¹⁰. Además, la lista de productos incluidos en el ámbito de aplicación del sistema de certificación obligatoria que gestiona la Oficina de Normalización de la India (BIS, por sus siglas en inglés) se amplió en junio de 2016 para incorporar tres productos adicionales de acero

¹⁰ El 6 de febrero de 2017, el Ministerio del Acero de la India anunció que no se volvería a prorrogar la medida referente a los precios mínimos de exportación. Como resultado de ello, este obstáculo habría quedado suprimido; si esto se confirma, se considerará un obstáculo resuelto en el informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión de 2017.

inoxidable, además de los 35 productos siderúrgicos definidos en la orden sobre control de calidad de 2012.

En la India, los *productos sanitarios* siguen regulados como «medicamentos» con arreglo a la Ley y Reglamento sobre Medicamentos y Cosméticos de la India, lo que conlleva requisitos más estrictos completamente innecesarios. En este contexto, las exportaciones de productos sanitarios «renovados» (es decir, productos que han sido remanufacturados por completo y, en consecuencia, no se pueden considerar equipo de segunda mano) están prohibidas, lo que limita las oportunidades de exportación disponibles para los fabricantes de la UE.

Los derechos adicionales aplicados al precio máximo de venta al por menor de determinados artículos *textiles* se han duplicado (pasando del 30 % al 60 %). Este incremento, junto con las tasas de aterrizaje conexas, impone una carga muy pesada a las prendas de vestir de la UE.

Por otra parte, las oportunidades de negocio del sector de los *vinos y licores* en la India se ven afectadas por divergencias reglamentarias injustificables con respecto a las normas internacionales en lo que concierne a los requisitos de etiquetado y a través de medidas internas de tributación.

Pese a que en el informe de 2016 se puso de relieve una evolución positiva en las exportaciones de *equipos de telecomunicaciones*, persisten otros requisitos altamente rigurosos, como la obligación de reexportar montajes eléctricos y electrónicos en caso de reparación, realización de pruebas, investigación y desarrollo o proyectos. Esto produce retrasos en las importaciones que afectan negativamente tanto a la reparación de las redes de telecomunicaciones como a posibles proyectos de cooperación en materia de investigación.

Si bien las negociaciones en pos de un amplio acuerdo de libre comercio con la India quedaron estancadas durante el verano de 2013 debido al desajuste entre el nivel de aspiraciones y expectativas, la Comisión plantea periódicamente estas cuestiones a las autoridades indias en todos los foros multilaterales y bilaterales disponibles, como el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC o los grupos de trabajo UE-India y la Subcomisión sobre el Comercio.

3. Suiza

En la asociación de acceso al mercado se notificaron tres nuevos obstáculos para Suiza en 2016, por lo que el número total de barreras contabilizadas para este país asciende ya a siete. Dos de estas nuevas restricciones conciernen al *sector servicios*: hasta ahora, las empresas de la UE que prestan servicios tenían que inscribirse a efectos del impuesto del valor añadido (IVA) en Suiza si su facturación anual en este país alcanzaba un determinado umbral. La nueva legislación propuesta en 2016 modificaría la referencia relativa a la facturación generada en Suiza, sustituyéndola por un criterio referente a la

facturación mundial. Como resultado de ello, la mayoría de las empresas de la UE que prestan servicios transfronterizos en Suiza deberían inscribirse a efectos del IVA en este país y abonar dicho impuesto. Además, una empresa domiciliada en la UE necesitaría contar con un representante fiscal en Suiza, lo que generaría costes adicionales. Las normas referentes a los envíos de escaso valor, que están exentos de IVA, también se modificarán, por lo que las importaciones de valor reducido (sobre todo las efectuadas a través del comercio electrónico) resultarán menos atractivas.

Además, un nuevo requisito de inscripción aplicable a los artesanos, introducido en el cantón del Tesino, exige a varias profesiones artesanales (como los carpinteros, pintores o jardineros) registrarse en función de una serie de requisitos profesionales (por ejemplo, estar en posesión de un título académico y contar con un número mínimo de años de experiencia práctica) y personales (como la ausencia de antecedentes penales). El candidato debe acreditar el cumplimiento de estos requisitos y, si es extranjero, deberá aportar a tal efecto documentos certificados por las autoridades competentes. Esto afecta negativamente a las posibilidades que tienen los profesionales europeos de prestar dichos servicios.

Suiza introdujo también una medida de carácter fronterizo al reclasificar los aranceles aplicados a la *carne condimentada*, lo que supuso un incremento significativo de dichos aranceles. A pesar de que, entretanto, se ha adoptado una decisión para reducir el arancel correspondiente a la carne condimentada «importada con fines de producción de carne seca», los importadores deberán demostrar, si se les solicita, que la carne se ha importado con dicho fin. Como resultado de ello, parte de las exportaciones de la UE continuará sujeta a derechos más elevados.

La UE ha abordado estos obstáculos con Suiza tanto a nivel local como en encuentros de expertos junto con el equipo de acceso a los mercados, y también, de manera más informal, en el contexto de las reuniones pertinentes de los comités conjuntos sobre aduanas, libre circulación de personas y agricultura.

4. China

Como ya se puso de relieve en anteriores informes sobre los obstáculos al comercio y la inversión y en la MADB, China continúa siendo uno de los socios de la UE que imponen mayores restricciones al comercio. Las empresas de la Unión se enfrentan desde hace mucho tiempo a numerosos obstáculos en China, que incluyen requisitos para las empresas en participación, restricciones de acceso al mercado, obligaciones de transferencia tecnológica y normas técnicas injustificadas. La producción de China sigue siendo el factor clave del actual —y creciente— exceso de capacidad mundial en el sector siderúrgico y en otros, entre los que figuran no solo sectores tradicionales de gran consumo de energía sino, cada vez más, también industrias de alta tecnología. En algunos casos, el exceso de capacidad de China supera el tamaño de la producción total de la UE o de su mercado total. Esto plantea riesgo de dumping a precios injustos y de provocar graves perturbaciones en el mercado de la UE.

Concretamente en 2016, se notificaron a la asociación de acceso al mercado dos nuevos obstáculos (en ambos casos, medidas reglamentarias al otro lado de la frontera), en el sector del mueble y en el de productos sanitarios, respectivamente.

En lo que respecta al sector del *mueble*, se introdujeron límites al nivel de determinados componentes orgánicos volátiles que no están en consonancia con las normas internacionales y plantean un riesgo considerable para las empresas de la UE de no poder vender sus productos en China. La Comisión señaló estas medidas en su respuesta a las notificaciones pertinentes sobre obstáculos técnicos al comercio, y en varias otras ocasiones, en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC y en las reuniones de los comités bilaterales UE-China.

En lo que respecta a los *productos sanitarios*, China actualizó sus requisitos reglamentarios en 2016 mediante la publicación de un segundo catálogo que incluye 350 productos exentos de la realización de ensayos clínicos. Sin embargo, para poder registrarlos en China, la mayoría de los productos innovadores continúan sujetos a la obligación de efectuar un ensayo clínico en China. La Comisión solicita periódicamente a China que armonice su sistema reglamentario aplicable a los productos sanitarios con las normas y prácticas internacionales. Concretamente, en el marco de la Mesa redonda de expertos en productos sanitarios UE-China, el Diálogo normativo anual UE-China y las reuniones sobre el acceso a los mercados, así como en la Reunión de alto nivel UE-China sobre el Control de alimentos y medicamentos.

Como es evidente, además de abordar los nuevos obstáculos registrados en 2016, la UE también está adoptando todas las medidas necesarias para contribuir a la eliminación de los 23 obstáculos existentes registrados en la MADB. No obstante, las expectativas sobre la aparición de nuevas barreras siguen siendo significativas. Por ejemplo, China está introduciendo normas horizontales relacionadas con la seguridad, que tienen una repercusión económica considerable en varios sectores. China también ha manifestado recientemente la adopción inminente de leyes en ámbitos de gran importancia para los operadores económicos de la UE, como los vehículos propulsados con energías alternativas. Además, China ha indicado su intención de introducir requisitos injustificables relacionados con certificados alimentarios que afectarían a un elevado número de productos, incluidas bebidas (alcohólicas y no alcohólicas), productos de confitería, chocolates, galletas, mermeladas, compotas y otros preparados a base de fruta, productos y cereales molidos, cereales para el desayuno y productos secos, como fideos y pasta. De confirmarse la adopción de estas medidas, se tratarán en la próxima edición del informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión.

5. Argelia

Argelia no ha tenido una presencia destacada en los informes de años anteriores, pero en el contexto del empeoramiento que está experimentando su balanza comercial y cuenta corriente y del esfuerzo que está acometiendo el país por incrementar la producción

industrial local, Argelia introdujo dos obstáculos significativos en 2016 que tienen efectos de gran alcance para los exportadores de la UE en varios sectores.

Tras la legislación de 2015 que posibilitaba la supresión de las *restricciones cuantitativas*, en 2016 se adoptó un régimen de licencias de importación que afecta a cuatro categorías de productos (vehículos, cemento, redondo en barras para hormigón y alambrones de acero). Esto afectó de manera significativa a los exportadores de la UE en 2016. A modo de ejemplo, ese año solo se expidieron unas 57 000 licencias para exportaciones de automóviles de la UE, una caída muy importante si se compara con las exportaciones de la UE con destino a este mercado en años anteriores (en 2012, por ejemplo, unos 245 000 vehículos). El redondo en barras para hormigón, el cemento y los alambrones de acero también se vieron gravemente afectados por esta medida.

Además, Argelia continuó recurriendo a las *políticas de localización industrial* puestas en marcha en virtud de la Ley de finanzas de 2015, adoptando un decreto dirigido a crear un crédito horizontal en beneficio de los consumidores para la adquisición de productos fabricados o montados en Argelia a partir de 2016.

La UE ha señalado estas cuestiones a Argelia en el marco del Acuerdo de Asociación UE-Argelia, si bien por el momento este país se sigue mostrando reacio a modificar sus políticas restrictivas para el comercio. Esto también está provocando un estancamiento en las conversaciones sobre la adhesión de este país a la OMC.

6. Egipto

Pese a que los informes anteriores no hicieron hincapié en Egipto, este país está adoptando un creciente número de obstáculos que afectan al comercio. Recientemente, en el marco de una medida transversal que abarca veinticinco categorías de mercancías, desde productos agrícolas, bicicletas, cosméticos y prendas de vestir hasta azulejos de cerámica y mobiliario, el Gobierno egipcio introdujo la *obligatoriedad de registro para toda empresa que desee exportar sus productos a Egipto*. Entre los documentos requeridos para dicho registro, el decreto establece que debe aportarse un certificado que acredite que el productor o el propietario de la marca comercial mantienen un sistema de control de calidad. Todos los documentos que deben aportarse han de estar certificados por una Cámara de Comercio, ser aprobados por una embajada egipcia y ser traducidos por un centro de traducción acreditado. Esta medida plantea dudas en cuanto a su compatibilidad con los marcos de la OMC y del Acuerdo de Asociación UE-Egipto y genera diversas dificultades prácticas para las empresas (por ejemplo, falta de transparencia del proceso de registro, ausencia de procedimiento de recurso o amplitud de los plazos).

La UE ha manifestado sus preocupaciones en todos los foros disponibles, incluso en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, en el marco bilateral que proporciona el Acuerdo de Asociación UE-Egipto, a través de la delegación de la UE en El Cairo así como mediante una carta de alto nivel político.

Además, Egipto está preparando un proyecto de *régimen de incentivos fiscales en el sector de la automoción*, con el objetivo de impulsar la localización forzada. Este régimen proporcionaría deducciones fiscales a las empresas que alcancen el porcentaje de componentes locales requeridos, una cantidad de producción local determinada y/o un umbral de exportación desde Egipto.

7. Turquía

En los últimos años, Turquía ha mantenido varios obstáculos al comercio que contravienen las obligaciones asumidas por este país en virtud de la Unión Aduanera UE-Turquía, por ejemplo, derechos adicionales o complicados procedimientos aduaneros. En 2016 Turquía introdujo otras dos medidas restrictivas para el comercio, elevando el número total a 15.

Una de estas nuevas barreras consiste en la aplicación por parte de Turquía de *requisitos de certificación excesivos* para un elevado número de productos (que incluyen maquinaria y motores y bombas eléctricos) a pesar de que no se han registrado incidencias de mal funcionamiento ni defectos relacionados con dichos productos. En consecuencia, numerosas empresas de la UE han tenido problemas con los trámites aduaneros a la hora de exportar sus productos a Turquía.

Otro importante nuevo obstáculo al comercio es el hecho de que las autoridades turcas están aplicando medidas de localización forzada en el sector *farmacéutico* con el fin de impulsar la producción nacional en Turquía. El Ministerio de Sanidad turco ha solicitado a los fabricantes extranjeros de diversos productos farmacéuticos que los produzcan localmente. En ausencia de un compromiso «suficiente» de localización por parte de dichos fabricantes, los productos serán eliminados de la lista de artículos reembolsables en virtud del sistema del seguro de enfermedad turco. Esto implicará, en la práctica, la exclusión de esos productos del mercado turco. Esta medida es discriminatoria contra las importaciones y tendrá repercusiones graves sobre la capacidad de la industria farmacéutica de la UE para exportar a Turquía y ejercer su actividad en este país, creando un riesgo significativo de pérdida de cuota de mercado.

Las preocupaciones de la UE sobre estas nuevas medidas se han planteado en varias reuniones bilaterales mantenidas con el Ministerio de Economía, el Ministerio de Sanidad y la Agencia de Medicamentos y Productos Sanitarios de Turquía. La Comisión seguirá abordando estos y otros obstáculos al comercio con el objetivo de evitar nuevas medidas proteccionistas, aumentar el acceso al mercado por parte de las empresas europeas y mejorar el entorno general en el que se desarrolla la actividad comercial. También se tendrá en consideración el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Turquía en virtud de la Unión Aduanera UE-Turquía, en el contexto de las negociaciones previstas dirigidas a modernizar la Unión Aduanera y continuar ampliando su cobertura.

B. FLUJOS COMERCIALES QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR LOS OBSTÁCULOS REGISTRADOS EN 2016

Calcular la repercusión económica de determinados obstáculos de acceso al mercado sigue siendo una labor difícil que requiere una cooperación estrecha entre la comunidad empresarial, los Estados miembros y la Comisión. Uno de los factores relevantes a la hora de priorizar los obstáculos comerciales en el seno de la asociación de acceso al mercado es la incidencia prevista de cualquier nueva medida notificada.

Pese a que la Comisión tiene previsto destinar un mayor esfuerzo a la recogida de este tipo de información a través de la asociación en el futuro, los datos económicos disponibles sobre los obstáculos registrados, pese a ir mejorando, continúan siendo parciales. En consecuencia, esta sección analiza los *flujos comerciales que podrían verse afectados* por los nuevos obstáculos al comercio de mercancías. El examen está basado en datos de exportaciones bilaterales de la UE (y de importaciones en el caso de restricciones a la exportación de terceros países) referidos a los códigos arancelarios pertinentes del Sistema Armonizado. Dado que los obstáculos surgidos en 2016 pueden haber limitado las exportaciones de la UE ya en ese mismo año, el análisis se basa en la media de los flujos comerciales registrados durante los tres años anteriores (2013-2015). Pese a que no fue posible medir el efecto exacto de los obstáculos al comercio sobre esos flujos comerciales¹¹, al menos se obtuvo una indicación de la importancia de las exportaciones subyacentes que pueden verse afectadas por las barreras al comercio.

Este método se aplicó a 32 de los 36 nuevos obstáculos registrados en 2016, quedando excluidos dos servicios y una medida de inversión (para los que no se disponen de datos referentes a los correspondientes flujos comerciales) así como una importante medida horizontal para la que no fue posible identificar los sectores a los que podría afectar.

El resultado de esta estimación muestra que los nuevos obstáculos al comercio registrados en 2016 podrían afectar a las exportaciones de la UE por un valor de hasta 27 170 millones EUR¹². Esta cifra es superior a las exportaciones totales de la UE con destino a socios comerciales como Sudáfrica¹³, Argelia¹⁴ o Ucrania¹⁵, y equivale al 1,6 % de las exportaciones totales de la UE al resto del mundo en esos mismos años.

Se calcula que, en conjunto, las medidas introducidas por Rusia podrían ser las que más afecten a las exportaciones de la UE, con una incidencia total estimada sobre los flujos comerciales de hasta 12 260 millones EUR. Las siguientes medidas con mayor incidencia

¹¹ No todos los obstáculos al comercio constituyen prohibiciones totales al comercio, y algunos de ellos tienen efectos más restrictivos que otros.

¹² Se utilizaron las exportaciones medias de la UE en el período 2013-2015 como base para el análisis.

¹³ Las exportaciones totales de la UE a Sudáfrica en 2013-2015 alcanzaron los 24 410 millones EUR de media por año.

¹⁴ Las exportaciones totales de la UE a Argelia en 2013-2015 alcanzaron los 22 670 millones EUR de media por año.

¹⁵ Las exportaciones totales de la UE a Ucrania en 2013-2015 alcanzaron los 18 310 millones EUR de media por año.

serían las adoptadas por Argelia (3 750 millones EUR), China (3 700 millones EUR), Turquía (2 690 millones EUR), India (2 200 millones EUR) y Egipto (1 720 millones EUR).

Este análisis puso de relieve, asimismo, que las nuevas medidas introducidas por Rusia iban dirigidas específicamente a sectores en los que las exportaciones de la UE hacia aquel país eran tradicionalmente elevadas. Por ejemplo, antes de la introducción de los requisitos injustificados de certificación de los productos farmacéuticos, las exportaciones de medicamentos de la UE a Rusia alcanzaban un valor de 6 100 millones EUR por año, y las subvenciones para automóviles y maquinaria agrícola podrían afectar a los flujos comerciales en dichos sectores por un valor de 5 850 millones EUR en las exportaciones anuales de la UE a Rusia.

La decisión de Argelia de introducir nuevas restricciones cuantitativas y un régimen de licencias de importación para los sectores de los vehículos de motor, el cemento, el acero y los alambrones de acero también podrían tener una repercusión significativa sobre los exportadores de la UE, cuyas exportaciones anteriores en esos sectores alcanzaban un valor de 3 750 millones EUR.

Otros obstáculos que pueden tener una incidencia significativa en unos flujos comerciales considerablemente elevados incluyen las obligaciones impuestas por China referentes a la realización de someter a ensayos clínicos los productos sanitarios procedentes de Europa, que podrían plantear un riesgo para las exportaciones de la UE que puede cuantificarse en 2 950 millones EUR; los engorrosos trámites aduaneros que aplica Turquía a varios productos, entre los que figuran la maquinaria o los motores y bombas eléctricos, que podrían suponer un perjuicio de 2 600 millones de EUR para las exportaciones de la UE; y los precios mínimos de importación impuestos por la India, que podrían afectar negativamente a las exportaciones de la UE por valor de 1 360 millones EUR. Además, los requisitos de registro de las fábricas en Egipto, que engloban 25 categorías de mercancías, desde productos agrícolas, bicicletas, cosméticos y prendas de vestir hasta azulejos y mobiliario, podrían afectar a los flujos comerciales y suponer una merma de 1 030 millones de EUR para las exportaciones de la UE.

El importante nivel de actividad comercial que podría verse afectado por la imposición de nuevos obstáculos de acceso al mercado vuelve a confirmar la importancia de la estrategia de acceso a los mercados de la UE y de la «asociación reforzada» para vigilar y hacer frente a las medidas restrictivas para el comercio a escala mundial, así como para establecer prioridades entre dichas medidas y abordarlas con las herramientas más adecuadas.

III. PRINCIPALES OBSTÁCULOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN RESUELTOS EN 2016

En este capítulo se analiza en detalle la estrategia aplicada por la Comisión para hacer frente a los obstáculos al comercio y la inversión en 2016, así como los resultados obtenidos en términos de obstáculos resueltos. A continuación, se examinan en profundidad algunas de las historias clave de éxito identificadas en 2016. Por último, se calcula el valor de la actividad comercial afectada por esas medidas antes de su resolución.

A. ESTRATEGIA DE LA UE PARA ABORDAR LOS OBSTÁCULOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN

En la edición anterior del informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión ya se explicaban con detalle las principales vías empleadas por la asociación de acceso al mercado para hacer frente al creciente número de obstáculos introducidos en terceros países¹⁶. A lo largo de 2016, la asociación siguió apoyándose en un conjunto de herramientas de una amplitud similar para resolver los casos de acceso al mercado.

En el *marco de la OMC*, la UE sigue siendo una firme defensora de la agenda de comercio multilateral y del mecanismo de solución de diferencias. La UE también mantuvo su papel activo y constructivo en los comités de la OMC (por ejemplo, los Comités de Obstáculos Técnicos al Comercio¹⁷, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias¹⁸, Subvenciones y Medidas Compensatorias¹⁹, Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio²⁰, Licencias de Importación y Restricciones por Balanza de Pagos), que brindaron oportunidades muy útiles en 2016 para expresar las preocupaciones de la UE sobre muchas de las medidas descritas en los capítulos anteriores.

En los casos en los que no fue posible resolver eficazmente los obstáculos que perjudican a los intereses de la UE a través de los mecanismos de consulta, la Unión recurrió también al sistema de solución de diferencias de la OMC. En 2016, la UE puso en marcha dos nuevos casos, uno relacionado con los derechos impuestos por China y otras restricciones adoptadas por este país sobre la exportación de materias primas (DS 509), y otro relacionado con el trato discriminatorio de las exportaciones de licores de la UE a Colombia (DS 502). También en 2016 dos grupos especiales de la OMC dictaminaron en favor de la UE (en el asunto DS 475, referente a las políticas de Rusia sobre las importaciones de productos porcinos, y en el DS 485 sobre el tratamiento arancelario por parte de Rusia de determinados productos agrícolas y manufacturados).

¹⁶ Informe sobre los obstáculos al comercio y la inversión 2016, pp. 17-23. http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/june/tradoc_154665.pdf

¹⁷ Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

¹⁸ Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

¹⁹ Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC.

²⁰ Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio de la OMC.

Por otro lado, la UE siguió promoviendo una *agenda ambiciosa de negociaciones comerciales*, otro instrumento importante para abrir los mercados y resolver los obstáculos al comercio. Durante el transcurso de 2016 se firmó el Acuerdo Económico y Comercial Global con Canadá y la adhesión de Ecuador al acuerdo de libre comercio suscrito con Colombia y Perú; además, se produjeron avances considerables en las conversaciones sobre un acuerdo de libre comercio con Japón, se reanudaron las conversaciones en la misma línea con MERCOSUR, se puso en marcha la modernización del acuerdo de libre comercio con México y se iniciaron nuevas negociaciones con varios países, como Indonesia, Filipinas y Túnez. Durante estas negociaciones se abordaron directamente numerosos obstáculos de acceso al mercado. A modo de ejemplo, como resultado del Acuerdo Económico y Comercial Global firmado con Canadá en 2016, la supresión de aranceles se complementará con la eliminación de numerosos obstáculos al comercio al otro lado de la frontera en diversos sectores, como el de los vinos y licores.

En el contexto de la asociación de acceso al mercado reforzada y consciente del aumento del proteccionismo, la Comisión también decidió fortalecer su colaboración con los Estados miembros y las empresas con objeto de seguir mejorando la coordinación para eliminar los obstáculos con terceros países. Cabe destacar que la Comisión también ha intensificado las conversaciones con las partes interesadas de la asociación de acceso al mercado sobre los obstáculos comerciales existentes en países con los que está previsto mantener negociaciones conducentes a la firma de acuerdos de libre comercio o estas ya se han iniciado, con el propósito de determinar la mejor estrategia para abordar esos obstáculos.

La *aplicación y ejecución de acuerdos comerciales* sigue siendo un aspecto clave de la política comercial de la UE. Las estructuras de aplicación establecidas por los acuerdos de libre comercio contribuyen significativamente a la eliminación de obstáculos comerciales específicos. Así ocurrió en 2016, por ejemplo, con el Acuerdo de Libre Comercio UE-Corea del Sur y con la Zona de libre comercio de alcance amplio y profundo UE-Ucrania; esta última entró en vigor con carácter provisional el 1 de enero de 2016 (véase la sección III.C. de este informe). La Comisión también está supervisando estrechamente la transposición de los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo Económico y Comercial Global con Canadá y el cumplimiento efectivo de dichos compromisos. Además, este acuerdo proporciona el marco necesario para debatir sobre los obstáculos que pueden surgir en ámbitos como las medidas sanitarias y fitosanitarias, los obstáculos técnicos al comercio o las inversiones. En el contexto de la «asociación reforzada» anunciada en la estrategia «Comercio para todos» adoptada en octubre de 2015, la Comisión publicará este mismo año un informe dedicado específicamente a la aplicación de los acuerdos de libre comercio.

B. SINOPSIS DE LOS OBSTÁCULOS RESUELTOS EN 2016

1. Desglose de los obstáculos resueltos en 2016, por tercer país

Gracias a los esfuerzos combinados de todas las partes interesadas de la asociación de acceso al mercado, veinte de los obstáculos al comercio registrados aplicables en doce terceros países diferentes se pudieron resolver de manera íntegra o parcial en 2016. Estos resultados obtenidos el pasado año son comparables a las veintitrés medidas resueltas en 2015.

El gráfico 6 ilustra los terceros países en los que se registró un mayor éxito en cuanto a la eliminación de obstáculos. El primero de ellos fue Corea del Sur, donde en 2016 se solventaron cinco obstáculos al comercio, seguido de China (tres), Israel y Ucrania (con dos cada uno). Además, se resolvió también un obstáculo registrado en cada uno de los países siguientes: Argentina, Botsuana, Brasil, Egipto, la India, Japón, Taiwán y Turquía.

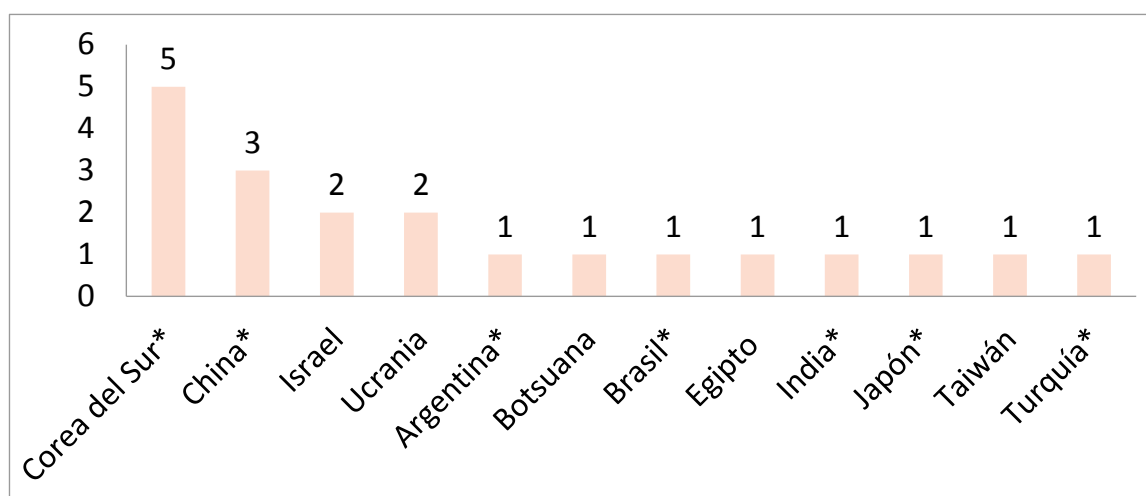


Gráfico 6: Desglose geográfico de obstáculos al comercio y la inversión resueltos en 2016 (*: países del G20)

No obstante, debe reiterarse que, puesto que la MADB no proporciona una síntesis exhaustiva de todas las barreras al comercio con las que se encuentran los exportadores de la UE, tampoco ofrece un panorama completo de la totalidad de los obstáculos resueltos en 2016. En particular, en los casos en los que existían negociaciones en curso sobre acuerdos de libre comercio, a veces no se registraban los obstáculos ni su eliminación. En el futuro se hará un seguimiento más estrecho de este asunto en el seno de la asociación de acceso al mercado en el contexto de la «asociación reforzada».

2. Desglose de los obstáculos resueltos en 2016, por tipo de medida

Considerando el creciente recurso en 2016 a la introducción de obstáculos al otro lado de la frontera (veinte) frente a las medidas fronterizas (trece), resulta útil analizar el grado de eficacia de la UE a la hora de hacer frente a estos diferentes tipos de medidas durante el pasado año.

El gráfico 7 muestra que la estrategia de acceso a los mercados también ha contribuido a la resolución de medidas fronterizas (diez en total) y al otro lado de la frontera (otras

diez), lo que demuestra que sus herramientas también resultan efectivas para abordar medidas que, a menudo, son más difíciles de percibir.

Con respecto a las diez medidas fronterizas abordadas con éxito, la mayoría de ellas guardaba relación, principalmente, con asuntos sanitarios y fitosanitarios (siete medidas), mientras que el resto de obstáculos resueltos constituían prohibiciones de importación o cuestiones aduaneras (tres).

En lo que concierne a las diez medidas al otro lado de la frontera, los resultados más positivos se lograron en el ámbito de las medidas reglamentarias o tributarias aplicables al comercio de mercancías (nueve medidas), si bien también se resolvió con éxito un obstáculo relacionado con los servicios.

3. Desglose de los obstáculos resueltos en 2016, por sector

El gráfico 7 ofrece una imagen de los principales sectores de actividad económica en los que se resolvieron obstáculos al comercio en 2016: *la agricultura y pesca* fue el sector en el que se resolvieron (de manera íntegra o parcial) más obstáculos, ocho en total, relacionados en su mayoría con asuntos sanitarios y fitosanitarios (cinco). El sector de *vinos y licores* también vio considerablemente reducido el número de obstáculos (tres en total), seguido de los sectores de la *automoción* y la *cosmética* (dos en cada uno). Además, se resolvió una barrera al comercio en cada uno de los sectores siguientes: electrónica, productos farmacéuticos y TIC. Por último, también se solucionaron dos obstáculos de carácter horizontal (ambos en Corea del Sur), uno relacionado con la verificación del origen y el otro (resuelto de forma temporal) referente al tratamiento arancelario de mercancías reparadas (importadas de nuevo; véase también la sección III.C.1.).

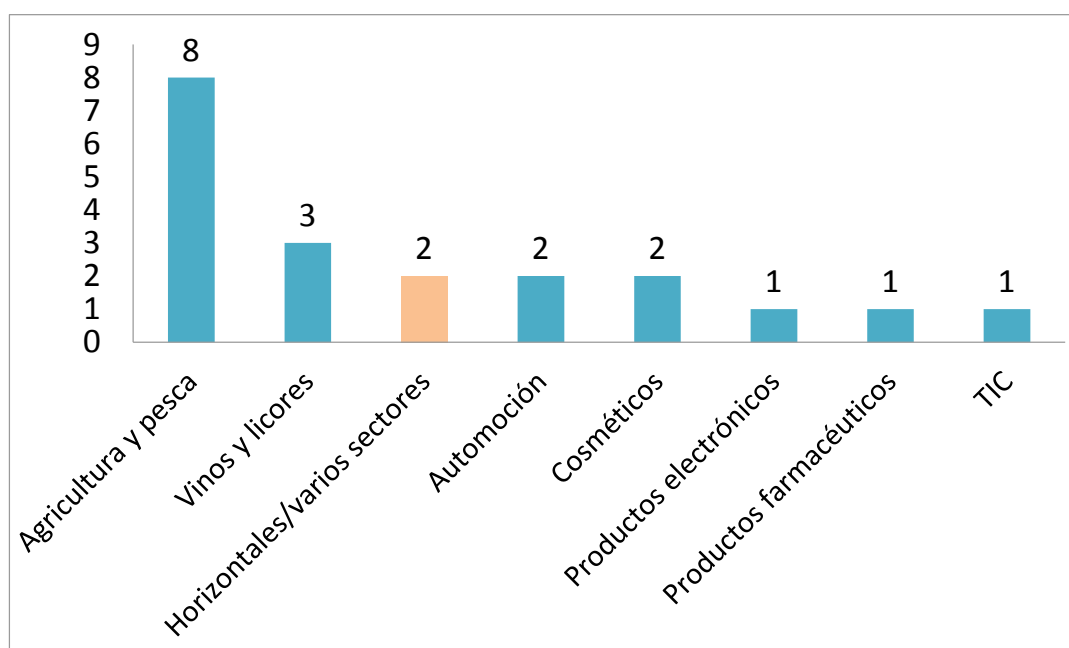


Gráfico 7: Desglose sectorial de obstáculos al comercio y la inversión resueltos en 2016 según consta en la MADB

C. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LOS OBSTÁCULOS RESUELTOS EN 2016

Esta sección proporciona un análisis más detallado de los obstáculos resueltos en los cuatro socios comerciales para los que se registró el mayor número de obstáculos comerciales resueltos en 2016: Corea del Sur, China, Israel y Ucrania.

1. Corea del Sur

En Corea del Sur se observa una tendencia particularmente positiva: en ese país solo se registró un nuevo obstáculo en 2016, al tiempo que se eliminaban cinco en ese año. Esto pone de relieve que la estructura de aplicación del acuerdo de libre comercio ofrece un vehículo eficaz para abordar los obstáculos al comercio (véase también la sección III.A).

Si bien los flujos comerciales experimentaron una mejoría significativa en el *sector de la automoción* desde la aplicación del acuerdo de libre comercio, persisten determinados problemas de acceso al mercado en este sector, y la Comisión continuó planteando estas preocupaciones en el marco del Grupo de trabajo sobre automoción del acuerdo de libre comercio. En este contexto, Corea del Sur acordó en 2016 modificar sus requisitos referentes al tamaño único de los asientos y de autorización, así como armonizar determinados reglamentos con las normas internacionales (por ejemplo, el asunto 48 V en virtud del Reglamento n.º 100 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, CEPE). La Comisión seguirá señalando el resto de obstáculos en las reuniones de los órganos pertinentes encargados de la aplicación del acuerdo de libre comercio, así en las posibles enmiendas al acuerdo en vigor.

En el sector de la *cosmética* también se resolvió un obstáculo en 2016: tras la intervención de la UE ante sus contrapartes surcoreanas, se modificó una medida discriminatoria que obligaba a los operadores de tiendas libres de impuestos en Corea del Sur a reservar una superficie mínima en sus establecimientos para la venta de productos nacionales, convirtiéndola en una obligación menos discriminatoria de reservar una superficie mínima para la venta de los productos de pequeñas y medianas empresas.

En el campo del comercio de productos *agrícolas*, los aspectos distorsionadores del comercio de un proyecto de reglamento que contenía requisitos técnicos injustificados para el queso elaborado a base de leche cruda, que habrían afectado negativamente a las empresas de la UE, se suavizaron a raíz de las intervenciones de la UE.

Desde una perspectiva más horizontal, Corea del Sur también ha modificado sus procedimientos aduaneros en lo que respecta a la *verificación del origen*. Hasta 2016, el Servicio de Aduanas de Corea siguió efectuando su verificación del origen sobre las mercancías procedentes de la UE de manera equivalente al método de verificación directa del origen, es decir, poniéndose en contacto directamente con los importadores. Empresas de la UE pertenecientes a diversos sectores protestaron por este planteamiento,

contrario a la verificación indirecta del origen prevista en el acuerdo de libre comercio. Tras las intervenciones de la UE, Corea del Sur ha aceptado realizar la verificación indirecta del origen, en consonancia con el acuerdo de libre comercio, gracias a lo cual la situación de los exportadores de la UE ha mejorado de forma significativa.

Un problema horizontal adicional, que persiste desde hace mucho tiempo, concierne al tratamiento arancelario de los *productos reparados* (importados de nuevo) por parte de Corea del Sur. El Acuerdo de Libre Comercio UE-Corea del Sur no incluye disposición alguna que exima a los productos reparados del pago de derechos aduaneros cuando vuelven a entrar en Corea del Sur después de ser reparados en la UE. A raíz de las frecuentes intervenciones de la Comisión, Corea del Sur amplió la actual exención de derechos en diciembre de 2016 hasta finales de 2018. Además de esta solución temporal, la UE seguirá buscando una solución a largo plazo para este problema, incluso en el contexto de posibles modificaciones del acuerdo de libre comercio.

2. China

China sigue siendo uno de los países que más recurren a las barreras de acceso al mercado, tanto en términos de cantidad total de medidas registradas (veintitrés) como de introducción de nuevas medidas en 2016 (dos). No obstante, en 2016 también se produjeron acontecimientos positivos en relación con tres de los obstáculos al comercio registrados, lo que demuestra que la estrategia de eliminación de barreras de la UE también puede resultar eficaz con las mayores economías del mundo.

Se ha avanzado en un importante obstáculo perteneciente al segmento *TIC*: China tenía previsto adoptar normas que obligaran a las empresas que adquirieran productos TIC para los bancos chinos a utilizar propiedad intelectual china y a revelar los códigos clave del software, que están considerados como secretos comerciales. Tras una serie de intervenciones de alto nivel de la Comisión, China ha decidido suspender temporalmente la adopción de esta medida, a la espera de la revisión de la normativa. La Comisión continuará supervisando de cerca este asunto con el objetivo de lograr la plena resolución del problema sobre el terreno.

En el sector de la *cosmética* también se registró una evolución positiva. En este sector se esperaba una nueva ley que introduciría complicados requisitos, como la prohibición de la «superposición de adhesivos» sobre la etiqueta original o la de mostrar el nombre y la dirección de los subcontratistas en los envases. Después de diversas intervenciones de la UE en todos los foros multilaterales y bilaterales pertinentes, China acordó suspender la medida. De ese modo, las empresas del sector cosmético pudieron proseguir con sus exportaciones a China a partir de 2016 como hacían anteriormente.

En el sector de las *bebidas espirituosas* también se cosechó un éxito: China solía aplicar una medida sanitaria y fitosanitaria injustificable que exigía niveles muy bajos de determinados ftalatos, que eran más estrictos que los niveles de seguridad definidos en virtud de su propia evaluación del riesgo. El problema quedó resuelto en 2016, cuando

China confirmó que retomaría su práctica anterior de conformidad con el resultado de su propia evaluación del riesgo, garantizando así que los exportadores de bebidas espirituosas de la UE puedan continuar con sus operaciones.

3. Israel

Las relaciones comerciales entre la UE e Israel se basan en el Acuerdo de Asociación que entró en vigor en 2000. Por lo general, Israel ha apoyado y facilitado la actividad comercial, y no puede considerarse que recurra con mucha frecuencia a obstáculos comerciales de cara a las empresas de la UE, lo que a su vez ha contribuido al establecimiento de una sólida relación comercial. Una vez resueltos dos de los obstáculos existentes en 2016, solo quedan tres barreras activas en la MADB.

Uno de los obstáculos solucionados recientemente concierne a las exportaciones de *productos farmacéuticos*: tras los contactos directos mantenidos con el Ministerio de Sanidad israelí, este país acepta ahora estudiar las solicitudes de autorización de comercialización de productos farmacéuticos procedentes de todos los Estados miembros, incluidos los que se incorporaron a partir de 2004. Esto ha permitido finalmente a las empresas ubicadas en esos Estados miembros exportar productos farmacéuticos también a Israel. La UE confía en poder solucionar también pronto un obstáculo similar que afecta a los productos sanitarios.

Asimismo, Israel ha reanudado desde 2016 la concesión de autorizaciones a varios Estados miembros de la UE para exportar *ganado vivo*, por lo que esta preocupación de carácter sanitario y fitosanitario ha quedado resuelta.

4. Ucrania

La aplicación provisional de la Zona de libre comercio de alcance amplio y profundo UE-Ucrania desde el 1 de enero de 2016 dio lugar a una mejora constante de las relaciones comerciales. El inventario total de obstáculos al comercio activos en Ucrania se ha reducido de cinco a cuatro, tras la eliminación de dos barreras en 2016 y la adopción de una nueva ese mismo año. Con respecto a la nueva medida adoptada, que consiste en la introducción de un derecho de exportación aplicable a la chatarra metálica, es preciso señalar que, tras la intervención de la Comisión Europea y un veto posterior aplicado por el Presidente de Ucrania sobre la iniciativa propuesta, la vigencia de la medida adoptada se acortó a un año y se prevé que expire en septiembre de 2017. Esto debería reducir aún más la cantidad total de obstáculos al comercio.

Ucrania ha mostrado avances en la eliminación de barreras que preocupaban a los exportadores de la UE, como la derogación de la prohibición sanitaria y fitosanitaria referente al *buey y la ternera* (aunque algunas condiciones de importación siguen sin estar plenamente en consonancia con las normas de la UE), o el permiso de cuarentena para la importación o el tránsito de *hortalizas*, dos medidas con larga tradición. Sin embargo, es lamentable que la prohibición de exportación de madera adoptada por

Ucrania en 2015 continúe en vigor, pese a los numerosos compromisos contraídos por el país para abandonar esta medida. Junto con sus socios en la asociación de acceso al mercado reforzada, la Comisión continuará supervisando la aplicación de la Zona de libre comercio de alcance amplio y profundo con vistas a solucionar los obstáculos existentes y evitar que surjan otros nuevos.

D. FLUJOS COMERCIALES QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR LOS OBSTÁCULOS RESUELTOS EN 2016

Dado que en esta fase no se disponía de suficientes datos económicos fiables, se utilizó la misma metodología expuesta en la sección II.B para calcular los flujos comerciales que pueden verse afectados por los obstáculos resueltos en 2016. Si bien esta metodología dista de ser perfecta —puesto que la consideración de los flujos comerciales de años anteriores para los obstáculos resueltos proporciona datos distorsionados, debido a la reducción de las exportaciones de la UE provocada por un obstáculo que permanecía vigente— ofrece al menos una cierta indicación (aunque, posiblemente, subestimada) de la importancia de los flujos comerciales que pueden beneficiarse de la eliminación de las barreras en cuestión.

La metodología se utilizó para diecisiete de las veinte barreras que se resolvieron en 2016; una vez más, quedaron exceptuados los casos más horizontales (relacionados con los artículos reparados y la verificación del origen en Corea del Sur) y con el problema relacionado con el sector de las TIC en China, descrito en la sección anterior. Aunque se espera que el valor económico generado a través de la supresión de esos obstáculos sea considerable, sigue siendo excesivamente complicado identificar y medir los flujos comerciales pertinentes, por lo que no se incluyen en el análisis.

Pese a todo, sobre la base de esta metodología, cabe concluir que la resolución de obstáculos comerciales en 2016 podría tener una incidencia positiva sobre las exportaciones de la UE que cabría cuantificar en unos 4 200 millones EUR²¹. En cualquier caso, teniendo en cuenta las limitaciones de la metodología, de cara al futuro resultará útil seguir la evolución del comercio en los ámbitos en los que se han resuelto obstáculos, a fin de extraer conclusiones más precisas sobre los efectos de dicha resolución²².

Con respecto a los flujos comerciales que pueden verse afectados por la resolución de obstáculos concretos, los exportadores de la UE podrían disfrutar de oportunidades

²¹ La base utilizada para el análisis sigue siendo la media de las exportaciones de la UE en el período 2013-2015 para los códigos afectados del Sistema Armonizado.

²² Si bien la Comisión ha desarrollado una metodología para evaluar con mayor precisión la incidencia de los obstáculos resueltos, esta requiere la observación de los flujos comerciales una vez suprimido el obstáculo de que se trate. Este análisis se llevó a cabo por última vez en 2015 y llegó a la conclusión de que los obstáculos eliminados en 2012 y 2013 en el marco de la estrategia de acceso a los mercados habían generado flujos comerciales adicionales por valor de 2 400 millones EUR en 2014, el equivalente a un acuerdo de libre comercio de pequeña envergadura, como el suscrito con Colombia.

comerciales significativamente mejores tras la supresión de siete obstáculos relacionados con medidas sanitarias y fitosanitarias en 2016, que darían lugar a exportaciones de la UE por un valor total de 1 860 millones EUR. Por ejemplo, los agricultores y ganaderos de la UE podrían beneficiarse de la eliminación de la restricción sanitaria y fitosanitaria que se aplicaba anteriormente en Ucrania, y que podría afectar a las exportaciones actuales valoradas en 602,62 millones EUR.

La resolución de los obstáculos relacionados con los cosméticos y las bebidas espirituosas en China también podría tener consecuencias muy importantes, dado que las exportaciones de la UE en esos sectores alcanzaron un valor de 678,6 y 398,39 millones EUR, respectivamente. El sector de la cosmética también podría resultar beneficiado de la abolición del tratamiento discriminatorio que recibe en Corea. Esto podría dar un impulso a las exportaciones de la UE, valoradas actualmente en 452,56 millones EUR.

IV. CONCLUSIÓN

El informe de este año se centra en proporcionar una descripción general pormenorizada de los obstáculos al comercio y la inversión que afectan directamente a los operadores económicos de la UE, notificados y resueltos a través de la asociación de acceso al mercado entre la Comisión, los Estados miembros y las organizaciones empresariales. En la base de datos sobre el acceso a los mercados, que registra dichos obstáculos, constan actualmente 372 obstáculos activos notificados para 51 países de todo el mundo. Las grandes economías, como Rusia, Brasil, China, la India o Indonesia, siguen siendo las que más recurren a este tipo de instrumentos proteccionistas.

En el año natural 2016, que constituye el período de referencia de este informe, se observaron tendencias similares a escala mundial. Sobre un total de 36 nuevos obstáculos notificados en 2016, Rusia fue el país que introdujo el mayor número de nuevas restricciones, seguido de cerca por la India, mientras que China conservó su posición entre los cinco principales usuarios de obstáculos al comercio. También se notificó la introducción de varias nuevas medidas en Suiza, al tiempo que Argelia, Egipto y Turquía destacaban, en particular, por su condición de usuarios activos de políticas de localización. Además de determinadas medidas horizontales, se registraron nuevos obstáculos en trece sectores de actividad económica. Entre ellos se encuentran principalmente los vinos y licores así como los sectores de la agricultura y la pesca, pero también la automoción, los productos farmacéuticos, los servicios, los productos sanitarios, los juguetes y los sectores del hierro, el acero y los metales no ferrosos. Se calcula que los flujos comerciales que pueden verse afectados por todos los nuevos obstáculos registrados en 2016 podrían alcanzar un valor de hasta 27 170 millones EUR, una cantidad que supera el valor de las exportaciones de la UE a socios como Sudáfrica, Argelia o Ucrania, y representa el 1,6 % del total de las exportaciones de la Unión.

Como aspecto positivo cabe señalar que, en 2016, la asociación de acceso al mercado contribuyó a eliminar veinte barreras al comercio y la inversión, en sectores diferentes, así como barreras horizontales. Las tendencias positivas observadas, en particular, en

Corea del Sur y Ucrania, subrayan la eficacia de la aplicación de los acuerdos de libre comercio para resolver los obstáculos de acceso a los mercados. La Comisión tiene el compromiso de continuar intensificando y concentrando sus esfuerzos con sus socios en el marco de la «asociación reforzada» con objeto de garantizar una aplicación aún más eficaz de los acuerdos de libre comercio suscritos por la UE. Si bien se admite que todavía queda un largo camino por recorrer, también se abordaron algunos obstáculos en China, lo que demuestra que la estrategia de eliminación de barreras de la UE también puede resultar eficaz con las grandes economías con las que no existen acuerdos de libre comercio en vigor. Asimismo, la UE continuará acogéndose al marco de la OMC y apoyándose en su ambiciosa agenda de negociaciones comerciales, que seguirán siendo instrumentos clave para la eliminación de obstáculos. En total, los flujos comerciales que pueden verse afectados por los obstáculos resueltos en 2016 alcanzarían un valor de unos 4 200 millones EUR.

En conclusión, la estrategia de acceso a los mercados de la UE ha demostrado una gran utilidad para la identificación y supresión de barreras, contribuyendo así a la mejora de las oportunidades de exportación e inversión para los operadores económicos de la UE. En vista del aumento del proteccionismo a escala mundial, la Comisión seguirá intensificando sus esfuerzos para garantizar que todas las partes interesadas unen sus fuerzas a través de la asociación de acceso al mercado, con objeto de impulsar el crecimiento económico y la productividad sobre la base de la apertura de los mercados en todo el mundo.